

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2021

Ref.2020-00884

La demanda de Restitución de Tenencia de Bien Mueble (vehículo), instaurada a través de Apoderada Judicial por BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DP S.A.S., está presentada con el lleno de los requisitos de ley; Por ello, el Juzgado la **ADMITE**.

DÉSELE a la demanda el Trámite del Proceso Verbal sumario, previsto en el numeral 9º del artículo 384 del C.G.P.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos **CÓRRASELE** traslado a los demandados por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESELE esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la contraparte, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2º de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería al Abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, quien actúa en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No 18 del 19-03-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria